República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina DECRETO No.....1761

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2.300.-c/l)A LA SEÑORA MARIA VALIENTE.-

J.l.No..... Asunción, Marzo 11 de 1924.-

3421

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por la Señora Maria Valiente, pidiendo el subsidio que le corresponde como madre del Sargento 2o. FELIPE VALIENTE, muerto en la contienda civil última en defenda de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictamen del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.lo. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.lo.-Acuerdase el subsidio único de ($.2.300.-c/l)DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la Señora MARIA VALIENTE.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-